

de Correos las exenciones y privilegios que en
ella se contienen. Acordó se guarde cumplido
y execute en todas sus partes y se replica al
S.^{or} Reg.^{te} de la R.^l Jurisd.^{on} cumpla con la con-
tentacion de su cumplim.^{to} y demas conteni-
do en ella.

Con lo que se concluyo este cabildo que firmaron
el S.^{or} Reg.^{te} y los S.^{res} Reg.^{tes} concuerda
de q.^e y del Ex.^{mo} Doy fe =

Salcedo Bartolomé Andrés Texera
Mateo

Ante mi

Miguel Perez
Diaz

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lora en
veinte y tres dias del mes de Junio del año de
mil ochocientos y uno se juntaron a Concejo
los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala
que acostumbran para tratar cosas tocantes al
servicio de S. M. bien y utilidad de esta repu-
blica a saber: el S.^{or} D.^o Carró Leon de Salcedo,
Cab.^{ro} Mayor de la R.^l de Ronda Reg.^{or} Decano
de preeminencia de esta dha. ciudad q.^e como tal re-
genta en ella la R.^l Jurisd.^{on} ordinaria y ausencia

